

de 1989, pero sin que expresamente se hiciera referencia a la supresión que se ha producido.

A diferencia de lo que se ha establecido en otras resoluciones (cfr. vistos), no nos encontramos en un supuesto en el que la nueva normativa imponga una modificación y, por lo tanto, sería suficiente el anuncio genérico de adaptación a la nueva Ley para que todos los puntos que están en cuestión aquellos que no se ajustan a la nueva normativa. Por ello el cumplimiento del artículo 144, b), de la Ley de Sociedades Anónimas no puede eludirse en cuanto que su finalidad es garantizar a los socios un adecuado y oportuno conocimiento de la trascendencia de las modificaciones propuestas, que posibilite un ejercicio consciente y reflexivo del voto, evitando decisiones precipitadas (cfr. Resolución de 13 de julio de 1993).

Esta Dirección General ha acordado estimar parcialmente el recurso interpuesto en cuanto a los dos primeros defectos, desestimándolo en cuanto al resto.

Madrid, 10 de julio de 1995.—El Director general, Julio Burdiel Hernández.

Sr. Registrador Mercantil número II de Madrid.

de 10.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 1.000 pesetas, distribuyéndose 631.000.000 de pesetas en 35.841 premios de cada serie. Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Premios	Pesetas
<i>Premios al décimo</i>	
1 premio de 492.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	492.000.000
1 premio de 198.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio segundo	198.000.000
	690.000.000
<i>Premios por serie</i>	
1 de 80.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras)	80.000.000
1 de 20.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras)	20.000.000
40 de 250.000 de pesetas (cuatro extracciones de 4 cifras)	10.000.000
1.500 de 50.000 de pesetas (quince extracciones de 3 cifras)	75.000.000
3.000 de 20.000 pesetas (tres extracciones de 2 cifras)	60.000.000
2 aproximaciones de 2.000.000 de pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	4.000.000
2 aproximaciones de 1.180.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	2.360.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	9.900.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	9.900.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	9.900.000
999 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	49.950.000
9.999 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	99.990.000
10.000 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	100.000.000
10.000 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	100.000.000
35.841	631.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos, de, de millar, decena, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 20.000 pesetas, que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 50.000 pesetas, que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 250.000 pesetas que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las de las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dos premios

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

19640 RESOLUCION de 18 de julio de 1995, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza la sustitución de las entidades gestora y depositaria del Fondo PETROMED, Fondo de Pensiones.

Por Resolución de 30 de julio de 1990 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo PETROMED, Fondo de Pensiones (F0213), concurriendo «La Unión y El Fénix Español, Compañía de Seguros y Reaseguros» (G0014), como gestora, y «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima» (D0036), como depositario.

La Comisión de Control del expresado Fondo, con fecha 13 de junio de 1995, acordó designar como nueva entidad gestora a «BANSABELL Gestión, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0085), y como nueva entidad depositaria a «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima» (D0016).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de Planes y Fondos de Pensiones, y conforme al artículo 8.º de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10), esta Dirección General de Seguros acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 18 de julio de 1995.—El Director general, Antonio Fernández Torano.

19641 RESOLUCION de 12 de agosto de 1995, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo extraordinario que se ha de celebrar el día 19 de agosto de 1995.

EXTRAORDINARIO DE «VERANO»

El próximo sorteo extraordinario de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 19 de agosto, a las doce horas, en el salón de sorteos sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de diez series de 100.000 billetes cada una, al precio